



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de octubre de 2022.-

DECRETO ALC. N° 5.607.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 2.139, de fecha 31 de mayo de 2022, que autoriza el otorgamiento de Patente de Alcohol, a Primitivo Colque Espejo, la Patente "Minimercado con Venta de Alcohol", Clase H, Rol 400.057; **Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial**, de fecha 29 de junio de 2022, entre Primitivo Colque Espejo y Maribel Ticona Chambi, con firma ante el Notario Paulo Cesar Cortes Olguin, Alto Hospicio; Memorando N° 445, de fecha 03 de octubre de 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de **Primitivo Colque Espejo** a **Mary Ticona Chambi**, Rol N° 400.057.

DECRETO:

1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol**, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cúbrense los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:

Contribuyente : Primitivo Colque Espejo
Rut :
Tipo de Patente : Minimercado con Venta de Alcohol
Clase : "H"
ROL : 400.057

Cesionario:

Contribuyente : Marybel Ticona Chambi
Rut :
Tipo de Patente : Minimercado con Venta de Alcohol
Clase : "H"
ROL : 400.057
Domicilio (Asentamiento): sin derecho a funcionar.

2.- Dispóngase la eliminación de **Primitivo Colque Chambi**, de la Patente de Alcohol N° 400.057, que por este Decreto se transfiere.

3.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente de Alcohol Rol 400.283, de clasificación letra "A", a nombre de **Marybel Ticona Chmabi**, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

4.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.



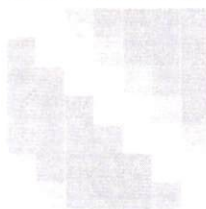
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

11/10/aca
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural